

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS PIRCAS LTDA.

"PETER PAN" (SAN CLEMENTE - MAULE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: EPC-0033-1-2017

En Talca, a **16 de junio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, educadora de párvulos, cédula de identidad Nº9.222.998-K, ambas con domicilio en calle 5 Oriente esquina 1 Sur Nº1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS PIRCAS LTDA.**, RUT Nº76.356.913-6, representada por don **DIEGO EDGARDO GONZÁLEZ VALENZUELA**, arquitecto, cédula de identidad Nº 11.871.722-8, ambos con domicilio en pasaje Los Perales Poniente Nº0434, Machalí, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **28 de febrero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"PETER PAN"**, en la comuna de **SAN CLEMENTE**, en la Región del **MAULE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$34.986.000.- (treinta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **28 de febrero de 2017** y el **27 de junio de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$1.185.240.- (un millón ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos)**, correspondientes a la modificación de escotilla y modificación de apertura de puerta, relativos a demolición cimientos y radier, enfierradura fierro 12mm, hormigón y limpieza de escombros, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al Informe Técnico Nº 1 confeccionado por el Inspector Técnico de Obras, doña Lourdes Roa Garrido, con fecha 26 de mayo de 2017 y al presupuesto presentado por el contratista con fecha **17 de abril de 2017**, en que se especifican las partidas que se aumentan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los



demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$1.185.240.- (un millón ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de treinta días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$118.524.- (ciento dieciocho mil quinientos veinticuatro pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$3.617.124.- (tres millones seiscientos diecisiete mil ciento veinticuatro pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de marzo de 2018**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **28 de junio de 2017** y el **07 de julio de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



DIEGO EDGARDO GONZÁLEZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS PIRCAS
LTDA.



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-MAULE